Gobierno Regional

Resolución Ejecutiva Regional Nº 0213 -2010-GORE-ICA/PR

Ica, **09 ABR. 2010**

VISTO; el memorando Nº 204-2010-GORE-ICA/PR y demás documentos relacionados al Convenio Marco suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA** y el **Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP**, y demás documentos adjuntos al presente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los memorandos Nºs 048, 049 y 062-ORAJ se solicitó Opinión e Informe Técnico, respecto al Convenio a suscribirse entre el **GORE-ICA** y el **SERNANP** a las Gerencias Regionales de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, los mismos que fueron atendidos con los memorandos Nºs 216-2010-GORE-ICA/GRPPAT y 077-2010-GORE-ICA.

Que el Objeto del Convenio viene ha ser la Implementación de los mecanismos e instrumentos de colaboración interinstitucional entre ambas partes, aunando esfuerzos y recursos disponibles para la adecuada gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SINAMPE en el ámbito geográfico del departamento de Ica. De igual forma establecer en la misma jurisdicción Áreas de Conservación Regional ARC.

Que, el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas **(SERNANP) es el Organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, y ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE). Como autoridad tiene la función de aprobar y establecer los criterios técnicos y administrativos, así como los procedimientos para el establecimiento y la gestión de la Áreas Naturales Protegidas.**

Que, **EL GOBIERNO REGIONAL**, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y que tiene entre otras funciones específicas según los incisos a) b) c) y d) del artículo 53º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en materia ambiental, "Proponer la creación de las áreas de conservación regional y local en el marco del Sistema Nacional de Áreas Protegidas".

Que, es necesario señalar que la suscripción de convenios vienen ha ser el acuerdo de voluntades, celebrados entre dos o más instituciones con la finalidad de ejecutar acciones en beneficio mutuo o de terceros, o perseguir un interés netamente de necesidad pública, ***no debiendo existir de por medio un interés o fin lucrativo***.

Que, la facultad para celebrar convenios, el Gobierno Regional se rige por su Ley Orgánica Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902, las mismas que le conceden atribuciones, entre otras las de celebrar y suscribir contratos, ***convenios***, y acuerdos relacionados con la ejecución de obras, ejecución de proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley, para lo cual cuenta con las atribuciones específicas señaladas en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en el Art. 21 de la citada ley inc. j) y k) que precisan que el presidente del gobierno regional tiene las atribuciones para celebrar y suscribir, en representación del gobierno regional convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponde al Gobierno Regional.

Estando al Informe Legal Nº 154-2010-ORAJ y de conformidad con las atribuciones al Gobierno Regional de Ica por la Ley Nº 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley Nº 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio, entre el **GOBIERNO REGIONAL ICA** y el **SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO –SERNANP**, el mismo que consta de 14 cláusulas.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución conforme a ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
O.F. ROMULO TRIVEÑO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIA

Ica, **09 de Abril del 2010**
Of. Circular N' **0585-2010-GORE-ICA-UAD**

Señor: PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **R.E.R.**

Nº **0213-2010** de fecha **09-04-2010**
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

.....
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)